

ACTA DE REUNIÓN

Comisión de Coordinación Técnica para la Conciliación de Roles N°013/2024

TIPO DE REUNIÓN	Comisión de Coordinación Técnica para la CONCILIACIÓN DE ROLES Política de Inclusión y Equidad UCSH		
DIRIGE LA REUNIÓN	MIGUEL OYARZÚN – DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES		
CONVOCADO/S	NOMBRE	CARGO	¿ASISTE?
	Tatiana Paiva Espinoza	Encargada Of. De Género y Div.	si
	Marcia Osses Orellana	Jefa de Registro Curricular	si
	Miriam Osorio	Secretaria de Estudios	si
	Miguel Oyarzún	Director de Asuntos Estudiantiles	si
	Valeria Olivares	Oficina de Género y Diversidad	si
	Gustavo Albornoz	Director Pastoral Universitaria	no
	Claudio Medina	Asesor Pastoral	si
	Juan Guillermo Abarca	Secretaria General	no
	Ximena Guzmán	Coordinadora de Inclusión y Equidad	si
	Camila Pincheira	Estudiante en Practica inclusión y Equidad	si
	Rocío Vidal	Representante Estudiantil	no
	Maximiliano Muñoz	Representante Estudiantil	si
FECHA	29 de Mayo 2024		
HORA DE INICIO	10:10		
HORA DE TÉRMINO	11:23		
RECURSO UTILIZADO	Comedor Institucional		

TEMA/S A TRATAR
Acuerdos de beneficios a entregar en primera instancia a Estudiante en situación de Embarazo validadas en el portal de gestión.

DESARROLLO

Comienza la reunión resumiendo jornada anterior donde se abordó categoría Madre o Padre y se recordó la necesidad de involucra a la VRA para los temas de flexibilidad académica.

Se da inicio a la reunión, informando que se revisará la categoría estudiante en situación de embarazo, equipo DAE comienza la exposición de posibles propuestas.

Como primer punto se abre la discusión sobre la notificación de la situación de embarazo la cual se puede presentar con la notificación del estudiante en el proceso de matrícula, donde DAE consulta si pertenece a una de las 4 categorías y posteriormente invita al estudiante a validar, y una segunda vía donde el estudiante informar a su escuela o certifica inasistencia con documento médico por su condición de embarazo.

Dae compromete informar el catastro de las personas gestantes a las respectivas escuelas con el fin de que cuenten con la información.

Maximiliano informa que habría una percepción de parte de los y las estudiantes que ante una situación de embarazo la indicación sería cursar retiro temporal, lo cual generaría una cierta discriminación a este grupo objetivo. Se abre la discusión respecto de que los docentes u otras unidades de gestión podrían indicar que la alternativa es el retiro temporal, no obstante, desde la Secretaría de Estudios se indica que la decisión de cursar un retiro es del estudiante y en ningún caso se le obliga dado que además haces un año el procedimiento es online. La comisión establece que es fundamental que las escuelas conozcan los procesos de flexibilidad para que sean socializados con los estudiantes.

Se sugiere abrir la discusión sobre la notificación del estudiante con esta condición, se deriva al proceso de validación DAE para activar el flujo. Es importante considerar FPP Y el momento del semestre en el cual se presenta el riesgo de embarazo, para acompañar a la persona gestante y mostrar opciones de flexibilidad académica.

Se avanza hacia las causales de justificación de inasistencia para estudiantes en situación de embarazo las cuales ya se encuentran operativas en la Oca de acuerdo al siguiente detalle:

a) Control de Embarazo

Estudiante presenta para justificar inasistencia y validarse en la DAE deberá presentar certificado médico de control o Agenda de Salud de la Mujer Gestante correspondiente al servicio público de salud que acredite la asistencia al control. Se hace hincapié sobre la importancia de que los documentos sean válidamente emitidos, con las fechas y timbres respectivos, cabe destacar que la licencia médica se ajusta al semestre.

B) Estudiantes con embarazo de riesgo y que requiere reposo deberá presentar licencia médica con certificado explicativo del médico tratante.

C) Inicio de prenatal, el estudiante deberá presentar certificado médico explicitando fechas de inicio y termino de su periodo prenatal. Considerar Prenatal suplementario para estudiantes con condición de riesgo durante el embarazo para lo cual se propone completar un Informe médico tratante. En este caso se abren 2 casos:

1) Estudiante requiere tomar ausencia de su periodo prenatal completo, debe presentar el informe y de acuerdo al reglamento académico (Artículo 20) podrá acceder a la nota "P" en sus evaluaciones. Para el caso de los internados se informa que los casos que presentan nota P son informados a la administración de los campus clínicos con el fin de que se resguarde el cupo para cuando él o la estudiante se reincorpore.

2) Estudiante requiere tomar periodo prenatal ingresando certificación para justificar inasistencia, pero sin faltar a evaluaciones.

Oca establece: Pre y Post natal "se acepta. Sin embargo y cuando esta cubra la totalidad del semestre, es necesario que el o la estudiante evalúe con su dirección de escuela, la factibilidad de dar continuidad a su semestre.

d) Inicio postnatal, el estudiante deberá presentar certificado de nacimiento y registro social de hogares para validación DAE, así como el certificado médico de inicio y término del postnatal, siguiendo la orientación de Oca. Se debe incorporar postnatal suplementario para niños(as) con enfermedades, por ejemplo, niño prematuro entre otras, nacimiento de 2 o más hijos, o en caso de patologías graves. En esta situación se abren 2 casos:

1. Estudiante hace uso al postnatal completo para el apego y cuidado temprano.
2. Estudiante transita a categoría madre y opta por los beneficios y flexibilidades académicas.

Toda estudiante que se encuentre en periodo postnatal quedará justificada su inasistencia "per se" y queda en libertad de asistir a sus clases, evaluaciones y presentar sus trabajos.

e) "Futuro estudiante progenitor(a)" se refiere al estudiante no gestante que será madre o padre y requiere participar activamente en el embarazo o gestación de su hijo(a), estos casos deberán ser validados por la DAE con la documentación que demuestre su relación con la persona gestante, como por ejemplo declaración jurada.

Una vez nacido el hijo(a) de él o la estudiante, éste podrá acceder a la justificación de inasistencia con el certificado de nacimiento de su hijo(a), así como solicitar validación a DAE en caso que el postnatal le sea transferido. Se debe considerar en esta categoría "progenitor(a) en proceso de adopción".

f) Duelo perinatal, para casos de estudiantes que tienen una pérdida, se establece que pueden certificar por licencia médica o documento médico de defunción fetal. Se sugiere adherir a la norma de la ley laboral que estable 7 días de duelo.

La comisión establece para todos los casos presentados, la necesidad de capacitar, informar, socializar y orientar a las escuelas sobre las flexibilidades académicas para este grupo, de manera que se informe a los estudiantes de las opciones existentes incorporando un lenguaje de "no discriminación", resaltando el protagonismo del estudiante en el modelo formativo.

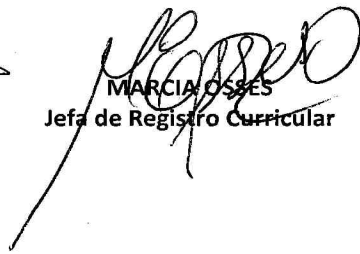
Próxima Reunión será el 5 de junio del 2024, a las 10:00 Comedor Institucional Casa Central.



TATIANA PAIVA
Encargada Of. Género y Diversidad



MIRIAM OSORIO
Directora Secretaría de
Estudios



MARCIA OSSES
Jefa de Registro Curricular



VALERIA OLIVARES
Oficina Género y Diversidad

NO ASISTIÓ
GUSTAVO ALBORNOZ
Director Pastoral Universitaria



CLAUDIO MEDINA
Asesor Pastoral Universitaria



MIGUEL OYARZÚN
Director DAE

C. P. Pincheira
CAMILA PINCHEIRA
Estudiante Trabajo Social
Práctica UAH



MAXIMILIANO MUÑOZ
Representante Estudiantil

NO ASISTIÓ
ROCÍO VIDAL
Representante Estudiantil

NO ASISTIÓ
JUAN GUILLERMO ABARCA
Secretaría General



XIMENA GUZMAN M.
Coordinadora de Inclusión y
Equidad Estudiantil DAE